

APRUEBA BASES Y CONVENIO TIPO DEL CONCURSO DE FOMENTO A LA VINCULACIÓN INTERNACIONAL PARA INSTITUCIONES DE INVESTIGACIÓN, CONVOCATORIA 2024.
RESOLUCION EXENTO Nº: 3359/2024
Santiago 23/04/2024

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°21.105 y el DFL N°6; Ley N° 21.640 de Presupuestos del Sector Público para el año 2024; Decreto Supremo N° 7/2023 del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y en las Resoluciones N°s 7/2019 y 14/2022, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1.- El memorándum TED del Departamento de Gestión y Seguimiento de Concursos Nº 6374/2024, mediante el cual se solicita aprobar las bases y convenio tipo del CONCURSO DE FOMENTO A LA VINCULACIÓN INTERNACIONAL PARA INSTITUCIONES DE INVESTIGACIÓN, CONVOCATORIA 2024 que se adjuntan.
- 2.- El certificado de revisión de bases del Departamento DTP de memorándum del mencionado Departamento Nº 6184/2024, que contiene el Visto Bueno a éstas. Indicando que se utilizará el Sistema de Postulación SPL Aconcagua Genérico (AUTH) y el Sistema de Evaluación Genérico (EVALGENÉRICO), y señala las fechas de disponibilidad de ambos sistemas.
- 3.- El certificado de revisión de bases y convenio de DF de 12 de Abril de 2024, que no presenta observaciones al texto de las Bases y al convenio.
- 4.- Las facultades que detenta esta Dirección Nacional en virtud de lo dispuesto en la Ley N°21.105, el DFL N°6 y Decreto Supremo N° 7/2023 del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación.

RESUELVO:

1.- APRUÉBASE las Bases de postulación correspondiente al CONCURSO DE FOMENTO A LA VINCULACIÓN INTERNACIONAL PARA INSTITUCIONES DE INVESTIGACIÓN, CONVOCATORIA 2024, cuyo texto es el siguiente:

INICIO TRANSCRIPCIÓN

"I.-DISPOSICIONES GENERALES

1.1.-Antecedentes

La Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo, ANID, considera dentro de sus objetivos estratégicos, el fortalecimiento de la base científica y tecnológica del país. En ese contexto, promueve las alianzas internacionales que permitan dar a conocer el desarrollo de la investigación que se realiza en Chile y, a su vez, apoyar la participación de los(as) científicos(as) de nuestro país en investigación de frontera que se lleva a cabo en el mundo.

En un mundo globalizado, los equipos de investigación, de desarrollo tecnológico y de innovación y, sus organizaciones, difícilmente pueden funcionar ajenos a las circunstancias y desafíos existentes a nivel internacional. En este contexto, la colaboración internacional resulta indispensable para abordar desafíos globales en conjunto con socios extranjeros y apoyar tanto a la política exterior del país, así como su política en CTCI.

En ese contexto, a nivel institucional, ANID promueve la generación y fortalecimiento de redes para consolidar vínculos internacionales entre instituciones nacionales de las distintas regiones y macrozonas de Chile e instituciones extranjeras, con el fin de valorizar el establecimiento de vinculaciones de trabajo intrarregional, multisectorial y multidisciplinario.

Una consolidada y fuerte red en CTI puede también tener un efecto positivo en las relaciones políticas y comerciales entre Estados. Por consiguiente, la colaboración internacional en CTI tiene un impacto positivo no tan solo en la investigación por sí misma, sino que también en términos de prosperidad económica, bienestar de la sociedad y buen entendimiento entre los estados. Desde el punto de vista local, la CTI tiene una influencia positiva en la productividad empresarial y, en consecuencia, sobre el crecimiento económico, la competitividad, el desarrollo y la sustentabilidad (OCDE, 2006).....

Las propuestas que se presenten a esta convocatoria pueden estar vinculadas con cualquier país del mundo, sin restricción.

1.2.-Objetivo General

Apoyar la generación y fortalecimiento de redes para consolidar vínculos internacionales entre instituciones de investigación científica y tecnológica y/o de

innovación nacionales e instituciones extranjeras, que aporten con una mirada interdisciplinaria al desarrollo y fortalecimiento de las capacidades de vinculación internacional de las distintas regiones y macrozonas de Chile.

1.3.-Objetivos específicos

- A. Abordar problemáticas, brechas o necesidades locales del territorio, regional, macrozonal y/o nacional a nivel científico, tecnológico y de innovación, en colaboración directa con investigadores/as o académicos/as extranjeros, quienes contribuirán al desarrollo de soluciones, con base científica tecnológica y estrategias locales de manera diversa y global.
- B. Contribuir a la formación de capital humano a distancia y/o de manera presencial en las instituciones extranjeras de contraparte, a fin de participar en investigación de frontera y en nuevos procesos de innovación, de manera que aporten conocimientos en áreas de interés para el desarrollo nacional.
- C. Contribuir al desarrollo de estudiantes de pre y post grado, así como de jóvenes investigadores(as) que se encuentran en la etapa inicial de su carrera de investigación, y a personal técnico, mediante el fortalecimiento del intercambio y vinculación internacional, ya sea a distancia y/o de manera presencial.
- D. Fortalecer la educación y la investigación, en colaboración directa con investigadores/as y estudiantes chilenos/as a través de la atracción de investigadores/as extranjeros/as a universidades regionales en Chile.

1.4.-Definiciones/glosario de términos

1.4.1.-Institución Beneficiaria: Se refiere a una institución nacional: universidad con acreditación institucional, instituto de investigación, centro de investigación, corporación, fundación, con personalidad jurídica, pública o privada, sin fines de lucro, que desarrolle labores de ciencia e investigación y/o docencia de investigación científica y tecnológica y/o de innovación.

Esta Institución Beneficiaria, que se debe identificar como tal en el formulario de postulación, será la responsable de la propuesta ante ANID, la cual, en caso de ser adjudicada, recibirá y garantizará los recursos solicitados y transferidos por ANID para la ejecución del proyecto. El/la Investigador/a Responsable y el/la Co-Investigador/a Nacional de la propuesta deben pertenecer a la Institución Beneficiaria.

- 1.4.2.-Institución Nacional Asociada: Se refiere a la institución pública o privada que participa en la propuesta y en la cual se desempeñan otros integrantes del grupo de investigación. Todas las propuestas deberán incluir al menos una (1) Institución Nacional Asociada, la cual obligatoriamente deberá ser de una región distinta a la de la Institución Beneficiaria de la propuesta. No obstante, lo anterior, podrán incluir otras instituciones asociadas de la misma región, cumpliendo el criterio señalado precedentemente.
- 1.4.3.-Investigador/a Responsable: Investigador/a o académico/a con formación doctoral, o equivalente en caso de profesionales del área de la salud, que cuente con una trayectoria y producción científica, respaldada por publicaciones en medios de corriente principal y experiencia en la formación de estudiantes de pre y postgrado. En el caso de los profesionales de la salud, deberán contar con un postítulo de al menos 3 años de certificación universitaria (especialidad primaria o derivada). El/la Investigador/a Responsable es quien dirige el proyecto, asume los compromisos y obligaciones que exige su ejecución y actúa como contraparte técnica ante ANID. Es responsable de la oportuna entrega de los informes técnicos solicitados, así como de las rendiciones de cuenta correspondientes. Debe pertenecer a la Institución Beneficiaria. El/la investigador/a responsable que por motivo de maternidad haga uso de licencia médica de pre y post natal, postnatal parental y/ o por enfermedad de un/a

hijo/a menor de un año, será reemplazado/a por el/la co investigador/a mientras dure la licencia médica, retomando su cargo en el proyecto al momento de reincorporarse. Lo mismo aplicará en el caso de enfermedad o accidente grave.

- 1.4.4.-Co-Investigador/a Nacional: Investigador/a o académico/a nacional, con formación doctoral, el/la cual debe desempeñarse en la Institución Beneficiaria. En esta dupla, es decir Investigador/a Responsable y Co-investigador/a Nacional, se debe contemplar que a lo menos una de ellas sea mujer. En caso de renuncia o inhabilidad temporal, reemplaza al/a la Investigador/a Responsable.
- **1.4.5.-Investigador/a Nacional Asociado/a:** Investigador/a o académico/a, con formación de postgrado que realice una función permanente en el proyecto y se desempeñe en una Institución Nacional Asociada o en la Institución Beneficiaria. Al menos un/a Investigador/a Nacional Asociado/a debe pertenecer a una de las Instituciones Nacionales Asociadas.
- **1.4.6.-Institución Extranjera Asociada:** Es una institución extranjera dedicada a la investigación científica, que participa en el proyecto y en la cual se desempeñan los/las investigadores/as extranjeros/as. **Todas las propuestas deberán incluir al menos una (1) Institución Extranjera Asociada.** Estas instituciones podrán ser universidades, institutos y centros académicos de investigación científica y/o tecnológica, centros de investigación independientes, fundaciones y/o corporaciones e institutos públicos.
- **1.4.7.-Investigador/a Extranjero/a:** Investigador/a o académico/a con experiencia en el área de investigación propuesta, que se desempeña en la Institución Extranjera Asociada y que participa en las actividades de la propuesta.
- **1.4.8.-Grupo de Investigación Nacional:** Grupo integrado por al menos tres (3) personas: Investigador/a Responsable, Co-Investigador/a e Investigador/a Asociado/a, que cuenten con una trayectoria en investigación científica y/o tecnológica, como asimismo en trabajo colaborativo con otros/as investigadores/as, ya sea nacionales y/o internacionales. Se incluyen adicionalmente en el grupo de investigación a otros investigadores/as, postdoctorantes, estudiantes de doctorado y magister, estudiantes/tesistas de pregrado y personal técnico, que participen en forma activa en el desarrollo del proyecto.
- **1.4.9.-Macrozonas**: Con la creación del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación (Ley N°21.105), mediante el Decreto N°7 se estableció que éste tendría presencia regional en cinco coordinaciones macrozonales: **Norte,** la cual abarca las regiones Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta y Atacama; **Centro,** que considera las regiones Coquimbo y Valparaíso; **Centro Sur**, con las regiones O'Higgins, Maule, Ñuble y Biobío; **Sur**, que considera las regiones La Araucanía, Los Ríos y Los Lagos y, por último **Austral**, que abarca las regiones Aysén y Magallanes y de la Antártica Chilena. A la fecha de su entrada en funcionamiento, el Ministerio inició el proceso de desconcentración territorial a través de la instalación de cinco Secretarías Regionales Ministeriales (SEREMI), cuyas ciudades de asiento son: Antofagasta, Valparaíso, Concepción, Valdivia y Punta Arenas.

1.4.10.-Equipamiento Científico y Tecnológico: Son todos aquellos equipos y/o accesorios que se requieren para llevar a cabo la investigación científica y/o desarrollo tecnológico del proyecto.

II.-DISPOSICIONES DEL CONCURSO

2.1. - Modalidad

La propuesta deberá ser presentada por la Institución Beneficiaria, la cual, en caso de ser adjudicada, recibirá y garantizará los recursos solicitados y transferidos por ANID para la ejecución del proyecto.

2.2.-Áreas temáticas

La presente convocatoria se encuentra abierta para todas las áreas del conocimiento.

Sin perjuicio de lo anterior, en aras de fomentar la vinculación internacional con necesidades relevantes a nivel territorial, esta convocatoria priorizará las siguientes **áreas estratégicas** por Macrozona, identificadas a partir del trabajo realizado a la fecha por los Nodos Macrozonales CTCI__:

Macrozona	Áreas estratégicas macrozonales
	Energías renovables
Norte	Recursos Hídricos
	Agricultura del Desierto
	Agroalimentos
Centro	Recursos Hídricos
	Biodiversidad
	Agricultura Sostenible
Cambria Com	Bioeconomía sustentable
Centro Sur	Educación
	Prevención del riesgo y resiliencia al desastre
	Cambio climático y desarrollo sustentable
Sur	Interculturalidad y capital social
Auctual	Gestión sustentable silvoagropecuaria
Austral	Sustentabilidad, contaminación y energías renovables

La descripción de las áreas estratégicas de cada macrozona se encuentra en el Anexo 1.

2.3.-Resultados esperados

Las propuestas deben demostrar la colaboración y la creación y/o fortalecimiento de redes entre las instituciones de investigación participantes e investigadores/as nacionales y extranjeros/as, las cuales deberán avanzar en la generación de proyectos con resultados tales como estrategias locales de desarrollo de CTCI, convenios de colaboración entre instituciones nacionales y extranjeras, formación de capital humano, organización y asistencia a seminarios, talleres y conferencias, publicaciones conjuntas y tesis desarrolladas en el marco del proyecto, actividades de difusión y divulgación científica, acciones orientadas hacia el compromiso público (public engagment) docencia de pregrado y/o postgrado en universidades de Chile, entre otros.

2.4.-Duración de los proyectos

Los proyectos tendrán una duración de hasta 12 meses contados desde la fecha de la transferencia de recursos por parte de ANID, sin perjuicio de la fecha de total tramitación del acto administrativo que apruebe el respectivo convenio de financiamiento por parte de ANID.

El proyecto podrá contemplar hasta 6 meses máximos adicionales al plazo descrito precedentemente, con el fin de dar término al mismo, sujeto a la condición del envió de una carta formal, al menos 60 días antes de la fecha de término de ejecución original del proyecto, lo que sólo se podrá hacer efectivo por una vez. Dicha solicitud será analizada y resuelta por ANID en virtud de los antecedentes presentados, lo cual no involucrará transferencia de recursos adicionales por parte de ANID.

2.5.-Financiamiento y modalidades de vinculación

2.5.1.-El financiamiento máximo a otorgar será de hasta **\$30.000.000.-** (treinta millones de pesos chilenos) por propuesta y por el total del período de ejecución.

Los recursos asignados a través del presente concurso estarán destinados a financiar las modalidades de vinculación que se describen a continuación.

2.5.2.-Modalidades de Vinculación

Los grupos de investigación participantes podrán articular libremente su propuesta de vinculación internacional, en base a las modalidades de vinculación que aquí se detallan, ya sea de manera presencial y/o a distancia:

- A.-Pasantía/capacitación de perfeccionamiento de corta duración en el extranjero y/o acceso al uso de equipamiento científico y tecnológico de la/s institución/es extranjera/s para investigación y/o servicios relativos a ésta, para investigadores/as o académicos/as, doctorantes, postdoctorantes, estudiantes de postgrado, estudiantes de pregrado, personal técnico, e integrantes del grupo de investigación, residentes en Chile, en la/las institución/es extranjera/s que participa/n en la propuesta.
- B.-Atracción de investigadores/as o académicos/as de Instituciones Extranjeras. A esta modalidad sólo pueden postular Universidades Regionales que cuenten con acreditación y su sede matriz se encuentre ubicada en una región distinta a la Metropolitana. El objetivo de la modalidad es que estos/as investigadores/as dicten al menos un curso lectivo, taller y/o cátedra en alguna de las universidades regionales acreditadas participantes de la propuesta y/o vengan a realizar investigación conjunta con el grupo de investigación nacional.
- **C.-Realización de talleres o seminarios bilaterales y/o multilaterales** con la/s institución/es nacional/es y extranjera/s participantes que forman parte de la propuesta: organización o implementación de eventos mediante plataformas digitales como servicios de videoconferencias o vía streaming o de manera presencial en Chile. Asistencia a conferencias o seminarios organizados por terceros en la temática específica de la propuesta en Chile y en el extranjero.

Nota: Se podrá elegir entre 1 y 3 modalidades, sin restricciones, ajustándose al presupuesto máximo establecido por propuesta en las presentes bases concursales.

2.5.3.-Los ítems de gastos que se pueden financiar en cada modalidad y las condiciones asociadas, son los siguientes:

Modalidades	Sub ítems de gastos	Condiciones
Modalidad A Pasantía/capacitación de perfeccionamiento de corta duración en el extranjero y/o acceso al uso de equipamiento científico y tecnológico, en instituciones extranjeras.	Capacitación Pasajes Viáticos Seguro de viaje Gastos de operación Acceso al equipamiento	 Gastos inherentes a la pasantía a distancia (en caso de que se realice de manera no presencial), capacitación y/o entrenamiento en manejo de equipo, de operación, arriendo y administración de equipos. Incluye los gastos en insumos, las horas de uso del equipamiento y de personal técnico asociado. Preparación y/o análisis de muestras en la/s institución/es extranjera/s, enviadas desde y hacia Chile. Pasajes en clase económica de punto a punto. Período máximo 3
Modalidad B Atracción de investigadores/as o académicos/as de las Instituciones Extranjeras	Honorarios Pasajes Viáticos Seguro de viaje Gastos de operación	 Valor máximo viático por persona: \$200.000diario Valor máximo: \$27.000brutos por hora de docencia y/o investigación a distancia. Solo podrá otorgarse viático a los investigadores extranjeros que cuenten con un convenio de horas de docencia o investigación presencial en la institución beneficiaria. Valor máximo: \$33.000brutos por hora de docencia y/o investigación de manera presencial. El tiempo de estadía total en Chile será de mínimo

		 El curso / taller /cátedra/investigación conjunta será como mínimo de 20 horas. La ejecución puede ser en periodos continuos o dividirse por períodos de tiempo no consecutivos. Pasajes en clase económica de punto a punto. Valor máximo viático por persona: \$200.000
Modalidad C Realización de talleres o seminarios bilaterales y/o multilaterales. Asistencia a conferencias o seminarios	Difusión Pasajes Viáticos Seguro de viaje Gastos de operación	 Gastos generales del evento, a excepción de alimentación (coffee break, almuerzos, cenas, otros y honorarios por organización del evento). Asistencia a conferencias o seminarios organizados por terceros en la temática específica de la propuesta. Pasajes en clase económica de punto a punto. Viáticos hasta 10 días por persona (para participantes extranjero/as y para residentes en Chile de otras regiones distintas de las sedes del evento). Valor máximo viático por persona: \$200.000diarios

2.5.4.-Descripción de los ítems de gastos financiables:

- Honorarios: Solo en la modalidad B, para investigadores/as o académicos/as de las Instituciones Extranjeras, que vengan a realizar actividades de docencia de manera presencial o a distancia y/o vengan a realizar investigación conjunta con el grupo de investigación nacional en Universidades Regionales, participantes de la propuesta, que cuenten con acreditación y su sede matriz se encuentre ubicada en una región distinta a la Metropolitana. Las horas se encuentran sometidas a la legislación nacional vigente, por tal motivo el máximo que cualquier profesional puede realizar al mes es 44 horas.
- **Gastos de operación**: Gastos asociados a la ejecución de las actividades del proyecto, tales como:
 - Gastos de administración.

- Materiales de oficina, fungibles, insumos para la investigación y computacionales, entre otros.
- Capacitaciones.
- Inscripción a seminarios, congresos, talleres, etc.
- Publicaciones.
- Material Bibliográfico y Suscripciones*.
- Gastos de difusión**.
- Costos de producción.
- Software.
- Costo de garantías, boletas, pólizas y pagares.
- Arriendo de equipamiento.
- Servicios varios.
- Pasajes aéreos, viáticos y seguros de viaje.
- Otros gastos de operación***
- * Material Bibliográfico y Suscripciones, a excepción de los catálogos contenidos en la Biblioteca Electrónica de Información Científica (BEIC).
- ** Gastos de Difusión, vinculados a la difusión de los resultados en conferencias, cursos y otros que se realicen en Chile, dirigidos a audiencias no académicas, publicación de artículos y noticias en páginas web, servicios de streaming, traducción simultánea, afiches, diarios y/o revistas que aseguren una proyección a los medios más amplios y relevantes considerando la naturaleza del proyecto.
- *** Otros gastos de operación, se pueden considerar gastos asociados al análisis de muestras biológicas, físicas, químicas, minerales o de otra naturaleza, en la/s institución/es extranjera/s, que sean enviadas desde y hacia Chile, y que sean estrictamente necesarios para la ejecución del proyecto.
- **Equipamiento**: Gastos en compra de equipamiento menor y sus costos asociados para la ejecución del proyecto, tales como: accesorios de equipos, mantención, garantías y seguros de éstos.

III.-POSTULACIÓN

3.1.- Requisitos de postulación

- **3.1.1.-**La propuesta deberá ser presentada por el/la Investigador/a Responsable de la **Institución Beneficiaria** de acuerdo con la definición dada en el numeral 1.4.1, para ser ejecutada por un Grupo de Investigación Nacional. La Institución Beneficiaria deberá entregar el patrocinio institucional a través del Sistema de Postulación en Línea de ANID.
- **3.1.2.-**El/la Investigador/a Responsable y el/la Co-Investigador/a deberán desempeñarse en la Institución Beneficiaria que presenta la propuesta, en esta dupla se debe contemplar que a lo menos una de ellas sea mujer y deberán contar con grado de Doctor.

- **3.1.3.-**La propuesta deberá contar con la participación de al menos una Institución Nacional Asociada, de acuerdo con la definición dada en el numeral 1.4.2.
- **3.1.4.-**El grupo de investigación nacional deberá incluir por lo menos 3 investigadores/as nacionales: el/la Investigador/a Responsable, el/la Co-Investigador/a, y al menos un Investigador/as Asociado/a, de acuerdo a la definición dada en el numeral 1.4.8.
- **3.1.5.-**La propuesta deberá incluir como mínimo una (1) Institución Extranjera, la cual debe acreditar formalmente el compromiso con la Institución Beneficiaria, con el objeto de llevar a cabo las actividades de vinculación internacional.
- **3.1.6.**-La propuesta debe incluir por lo menos un/a Investigador/a Extranjero/a por cada Institución Extranjera que participe.

Las Instituciones Postulantes podrán autorizar expresamente a la ANID a realizar todas las notificaciones por medio de correo electrónico, tales como, aquellas relativas a la etapa de postulación, adjudicación, firma de convenio, y durante toda la vigencia del proyecto, incluida la etapa de monitoreo del cumplimiento de las obligaciones por parte de la Institución. Para los efectos señalados precedentemente, la dirección de correo electrónico, señalada en el Sistema de Postulación en Línea, será el medio mediante el cual la ANID deberá practicar todas y cada una de las notificaciones que sean necesarias.

3.2.- Documentos a presentar

La propuesta deberá ser presentada a través del sistema de postulación en línea disponible en la página web de ANID, y deberá incluir la siguiente información y documentación:

- A. Formulario de postulación (según formato ANID). Tanto el texto, como las figuras, tablas, gráficos, diagramas o similares en el formulario de postulación deberán ser legibles, en caso contrario se asumirá como falta de información, lo que será considerado en la evaluación de la propuesta.
- B. Carta(s) de compromiso de la(las) Institución(es) Nacional(es) Asociada(s) participante(s) en la propuesta, firmada por su representante institucional (según formato ANID).
- C. Carta(s) de compromiso de la(las) Institución(es) Extranjera(s) participante(s) en la propuesta (según formato ANID).
 - Esta(s) carta(s) deberá(n) especificar el acceso a equipamientos en el caso de postular a la Modalidad A.
- D. Carta de validación curricular del/de la Investigador/a Responsable, donde certifica que el Investigador/a Responsable, el/la Co-Investigador/a Nacional y todos/as los/as Investigadores/as Nacionales Asociados/as que participan en la propuesta han registrado la información curricular en el Portal del Investigador (https://investigadores.anid.cl). La información curricular registrada en el Portal del Investigador por el Grupo de Investigación Nacional debe estar actualizada y tener un grado de completitud tal que permita la evaluación y acreditar la experiencia en investigación y/o formación de estudiantes del equipo que se propone (según formato ANID).
- E. Curriculum vitae **en español o inglés** de todos los/as Investigadores/as Extranjeros/as de cada Institución Extranjera participante en la propuesta. Cabe señalar que, si alguno de estos Curriculum vitae es presentado en un idioma distinto a los señalados o no se incluye, la propuesta será declarada fuera de bases.
- F. Anexo Presupuesto y Carta Gantt (según formato ANID).
- G. Sólo para Instituciones Privadas, documento donde conste el objeto social de la institución beneficiaria, como estatutos, constitución u otro documento análogo.

En el caso que la propuesta sea entregada en un formato distinto a los dispuestos por ANID o sean estos alterados, será declarada fuera de bases, y en consecuencia no pasará a la etapa de evaluación.

3.3.-Restricciones e incompatibilidades

- **3.3.1-**Un/a mismo/a investigador/a sólo podrá postular a este concurso como **Investigador/a Responsable de una propuesta**, sin perjuicio que postule en el grupo de investigación de otras propuestas de este concurso.
- **3.3.2.-**No podrá postular a esta convocatoria el/la Investigador/a Responsable que posea un **proyecto vigente** de las convocatorias anteriores del Concurso de Fomento a la Vinculación Internacional para Instituciones de Investigación.

Se entenderá por Proyecto Vigente aquel que a la fecha se encuentre en ejecución por fecha de convenio y/o por extensión de plazo aprobada y tramitada por ANID. Así como también aquel proyecto que finalizó su ejecución, pero se encuentra con situación pendiente de entrega de informe y/o rendición de cuentas en la fecha exigible.

- **3.3.3.-**La dupla Investigador/a Responsable y Co-Investigador/a de una propuesta que postule a esta convocatoria, debe contemplar que a lo menos una de ellas sea mujer.
- **3.3.4.**-Quedan excluidos para postular las autoridades o funcionarios/as de ANID que participen en cualquiera de las etapas del proceso de concurso, así como también los integrantes del Panel de Evaluación.
- **3.3.5.**-Las instituciones con sede matriz en la Región Metropolitana podrán presentar un **máximo de 5 propuestas**, por cada institución. Cualquier postulación adicional será considerada no admisible.

Una vez recibidas las postulaciones en ANID no podrán realizarse modificaciones o incorporarse nuevos antecedentes y/o documentos. En ninguna circunstancia se aceptarán, con posterioridad al envío de la postulación, antecedentes solicitados en las bases concursales que no hayan sido incorporados al momento de enviarse la postulación.

El Investigador Responsable será responsable de la veracidad, integridad, legibilidad y consistencia de la información consignada en la postulación. Asimismo, la Contraparte Institucional deberá estar en condiciones de presentar todos los antecedentes e información que ANID juzgue necesarios durante el proceso de firma del convenio de la subvención, durante el período en que se esté percibiendo la subvención y cualquier proceso de seguimiento posterior.

En caso que se compruebe en cualquiera de las etapas del proceso, ya sea admisibilidad, evaluación, adjudicación, firma de convenio y durante toda la vigencia del proyecto, que la institución beneficiada no cumple con las condiciones y/o requisitos establecidas en las presentes bases o que la documentación e información presentada en su postulación es inexacta, no verosímil, se encuentra adulterada y/o induce a error en su análisis, ANID determinará que la postulación sea declarada fuera de bases, se deje sin efecto la adjudicación de la propuesta o, se determine el término anticipado del proyecto, según corresponda.

IV.-ADMISIBILIDAD Y EVALUACIÓN

4.1.-Proceso de Admisibilidad

Las propuestas que no cumplan con las presentes bases de concurso, sus condiciones y requisitos, serán declaradas fuera de bases y no ingresarán al proceso de evaluación.

ANID revisará la documentación de cada propuesta y elaborará una lista de las postulaciones admisibles, de acuerdo con el cumplimiento de todos los requisitos de

postulación presentes en los numerales II y III de las presentes Bases.

Sin perjuicio de ello, también se considerarán como requisitos de admisibilidad los que se describen a continuación, sin los cuales la propuesta no podrá pasar a la etapa de evaluación:

- Sistema de postulación: La propuesta debe presentarse en el sistema de postulación en línea, usando los formularios correspondientes dispuestos por ANID para esta convocatoria.
- Veracidad de la información: Tanto las Instituciones Postulantes como los/las Investigadores/as Responsables, son responsables de la veracidad de la información consignada en el formulario de postulación y/o de la que entreguen durante la ejecución del proyecto, por lo que deben estar en condición de proveer la documentación de respaldo en caso de ser requerida por ANID. La omisión voluntaria o declaración falsa de cualquier dato en la postulación o en la ejecución, será causal para que la postulación sea declarada inadmisible, se deje sin efecto la adjudicación o se dé término anticipado a la subvención, según corresponda.
- Plazo de postulación: No se aceptarán postulaciones fuera de plazo ni se recibirá información o documentación adicional o complementaria pasado el plazo de postulación.
- Formatos de la propuesta: La alteración (sustituir, modificar, exceder la extensión, eliminar partes y/o secciones) de cualquiera de los formatos establecidos por ANID para la presente convocatoria, constituye una causal para declarar fuera de bases la postulación.
- Se deberá adjuntar documento donde conste el objeto social de la institución postulante privada, como estatutos, constitución u otro documento análogo.

En el evento que una o más propuestas sean declaradas fuera de bases por no cumplir con uno o más de los requisitos señalados precedentemente, se notificará tal circunstancia por la Subdirección de Redes, Estrategia y Conocimiento, teniendo los afectados un plazo de 5 días hábiles, contados desde la fecha de notificación, para interponer un recurso de reposición de conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley N°19.880.

4.2.-Proceso de Evaluación

- **4.2.1.-**Las propuestas declaradas admisibles pasarán a la etapa de evaluación, en la cual participará un Panel especialmente nombrado para este concurso, constituido por científicos/as de excelencia, de trayectoria y experticia en las áreas de las propuestas presentadas al concurso.
- 4.2.2.-El Panel de Evaluación estará a cargo de:
- -Evaluar y asignar una nota a cada propuesta de acuerdo con los criterios de evaluación.
- -Validar y asignar las bonificaciones adicionales establecidas en las presentes bases.
- -Establecer condiciones para la ejecución de los proyectos en caso de ser necesario.
- -Determinar la nota final de las propuestas presentadas a esta convocatoria.
- -Solicitar el pronunciamiento de evaluaciones externas, en caso de ser necesario.
- -Proponer a ANID una nómina priorizada de las propuestas susceptibles de ser adjudicadas.
- **4.2.3.-**Los criterios de evaluación y las ponderaciones correspondientes son las siguientes:

Calidad de la formulación de la propuesta	40%
Relevancia del tema de investigación y su relación con las necesidades de la/s región/es donde se propone ejecutar la propuesta. En caso de postular a una de las áreas estratégicas debe revelar cómo la propuesta aborda el tema y contribuye a su resolución.	20%
Coherencia entre las áreas temáticas de investigación a abordar por la propuesta, sus objetivos y las actividades planificadas.	10%
Coherencia del presupuesto solicitado respecto de las actividades planificadas.	10%
Competencias y Nivel experiencia de los grupos de investigación participantes y su complementariedad	30%
Calidad técnica, complementariedad y experiencia de los investigadores nacionales participantes.	15%
Capacidades, competencias y experiencia de los/las investigadores/as extranjeros/as y de sus respectivas instituciones con relación al tema de investigación propuesto. Complementariedad con el equipo nacional.	15%

B.-Competencias y Nivel de experiencia de los grupos de investigación participantes y su complementariedad: 30%

C.-Resultados esperados e impacto potencial: 30%

Resultados esperados e impacto potencial	30%
Los resultados propuestos abordan o solucionan las problemáticas, carencias, o necesidades locales detectadas de la/las región/es, a nivel científico, tecnológico y de innovación. Impacto asociado al tema estratégico en una macrozona específica en caso de que la propuesta postule al tema en cuestión.	10%
Calidad de los resultados e impacto potencial asociados a la generación y fortalecimiento de la red.	10%
Calidad de los resultados e impacto potencial asociado a la formación de recursos humanos en el marco del proyecto.	10%

El Panel podrá asignar una puntuación de 0 a 5 a cada criterio evaluado de la propuesta, pudiendo utilizar fracciones menores. Se define un puntaje de corte mínimo de tres (3) puntos, para recomendar las propuestas susceptibles de financiamiento.

4.2.4.-Escala de evaluación

0.	No califica	La propuesta no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes o información incompleta.
1.	Deficiente	La propuesta no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes.
2.	Regular	La propuesta cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias.
3.	Bueno	La propuesta cumple/aborda correctamente los aspectos del criterio, aunque requiere ciertas mejoras.
4.	Muy bueno	La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras.
5.	Excelente	La propuesta cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor.

4.2.5.-Bonificaciones

Se agregará al resultado de la evaluación total las siguientes bonificaciones a las propuestas que cumplan con los siguientes requisitos:

- **0,1** puntos a las propuestas provenientes de instituciones cuya casa matriz se encuentre en una de las regiones que conforman las Macrozona Norte y Macrozona Austral.
- O,1 puntos a las propuestas que postulen a las áreas estratégicas macrozonales. Para ello la propuesta deberá abordar un área estratégica y ejecutarse a lo menos parcialmente en la macrozona del área elegida, con al menos una de las instituciones de la red de la propuesta con casa matriz ubicada en la Macrozona del área estratégica postulada.

V.-ADJUDICACIÓN, NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS Y LISTA DE ESPERA

Una vez terminada la evaluación y determinadas las recomendaciones por parte del Panel de Evaluación, se entregará al Comité Técnico Asesor de la Subdirección de Redes, Estrategia y Conocimiento (REC) de ANID, una lista de propuestas seleccionadas y posibles de adjudicar para financiamiento, con el fin que dicho Comité ratifique la selección final. Una vez ratificada dicha selección, ANID aprobará el fallo y adjudicará los proyectos a través del acto administrativo correspondiente.

En el evento que exista igualdad de condiciones y habiendo obtenido un mismo puntaje ponderado, y no existiendo recursos disponibles para costear las propuestas empatadas, se privilegiará en el siguiente orden: postulación dirigida por una persona del género femenino; si el empate aún se mantiene se definirá sucesivamente por la postulación de la Institución Beneficiaria cuya casa matriz se encuentre ubicada en una región distinta a la Metropolitana y por la nota ponderada más alta obtenida en el

criterio de evaluación "Calidad de la formulación de la propuesta", en la nómina de propuestas seleccionadas.

Será condición de adjudicación la concordancia del objeto social de la Institución Beneficiaria/Adjudicada privada con la actividad a desarrollar en el proyecto, lo cual será revisado por ANID antes del fallo.

Sin perjuicio de lo anterior, ANID podrá en cualquier etapa del concurso y/o de ejecución del proyecto verificar, en lo pertinente, el cumplimiento de los artículos 23 y 24, de la Ley N°21.640, sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2024, pudiendo dejar sin efecto la adjudicación, suspender la transferencia de los respectivos recursos y/o solicitar la restitución de estos.

Una vez dictado el acto administrativo que ratifique y apruebe la adjudicación del concurso por parte de ANID, los resultados se publicarán en la página Web de ANID, www.anid.cl

Asimismo, todas las Instituciones Beneficiarias y los/las Investigadores/as Responsables serán notificados/as de los resultados de la convocatoria mediante correo electrónico. A través de este medio, se realizarán todas y cada una de las notificaciones que sean requeridas en este concurso. En dicha notificación se indicará la fecha máxima para aceptar por escrito la adjudicación y sus posibles observaciones, de acuerdo con lo establecido en el punto 4.2.2 de las presentes bases, adjuntando toda la documentación solicitada. Si en el plazo estipulado no existiera respuesta al respecto, se dejará sin efecto su adjudicación en el Concurso.

Las Instituciones beneficiarias cuyas postulaciones resulten no adjudicadas podrán interponer un Recurso de Reposición en el plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de notificación de la Resolución de adjudicación, de acuerdo con lo señalado en el artículo 59 de la Ley núm. 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Órganos de la Administración del Estado, contra tal acto administrativo.

Además, la adjudicación podrá contemplar una lista de espera, la que se hará efectiva en los siguientes casos:

- Renuncia de la(s) Institución(es) Beneficiaria(s) o que ésta(s) se encuentre(n) imposibilitada(s) para ejecutar el proyecto.
- Que la(s) Institución(es) beneficiaria(s) no acepte(n) la adjudicación dentro del plazo establecido.
- Que la(s) Institución(es) Beneficiaria(s) no suscriba(n) el(los) convenio(s) dentro del (de los) plazo(s) establecido(s) en la notificación de adjudicación.
- Disponibilidad Presupuestaría que se genere en ANID durante el ejercicio.

La lista de espera se hará efectiva, de acuerdo con el número de vacantes producidas. El orden de adjudicación se realizará en orden descendente (de mayor a menor puntaje) partiendo por el primero de la lista de espera. En el evento que exista igualdad de puntaje, y no existiendo recursos disponibles para costear las propuestas

empatadas, se privilegiará el siguiente orden: postulación dirigida por una persona del género femenino; si el empate aún se mantiene se definirá sucesivamente por la postulación de la Institución Beneficiaria cuya casa matriz se encuentre ubicada en una región distinta a la Metropolitana y por la nota ponderada más alta obtenida en el criterio de evaluación "Calidad de la formulación de la propuesta", en la nómina de propuestas seleccionadas. El plazo máximo para la vigencia de esta lista de espera será hasta la próxima convocatoria que se efectúe de este mismo instrumento.

VI.-CONVENIO DE FINANCIAMIENTO

Una vez aceptada la adjudicación por la Institución Beneficiaria, ANID comunicará la fecha en que deberá suscribir el respectivo convenio, solicitando además la documentación necesaria para estos efectos. Para todos los efectos legales y la suscripción del convenio respectivo, la contraparte de ANID será la Institución Beneficiaria.

En el convenio se establecerán expresamente los derechos y obligaciones de cada una de las partes, la duración del proyecto y todas aquellas cláusulas que resguarden de mejor modo el cumplimiento de los objetivos del concurso y el uso de los recursos transferidos por la ANID, para los fines allí señalados, en conformidad con el proyecto adjudicado.

Al momento de la firma del convenio respectivo con la institución privada, la Subdirección deberá solicitar al Departamento de Gestión de Rendiciones de la ANID, la emisión de un certificado que acredite que el receptor de los recursos está sin situación de rendiciones pendientes, respecto de las rendiciones de cuentas de cualquier proyecto adjudicado anteriormente por ANID. De tener rendiciones pendientes no podrá recibir la transferencia de la cuota respectiva.

Será condición para la firma de convenio: La concordancia del objeto social de la Institución Beneficiaria privada con la actividad a desarrollar por el proyecto.

El convenio de financiamiento incorporará una cláusula en relación con la obligación de las instituciones de Educación Superior que participan en calidad de Instituciones Patrocinantes o Beneficiarias, de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 21.369, que regula el acoso sexual, la violencia y la discriminación de género en el ámbito de la educación Superior.

Además, en cumplimiento de la Ley N°21.643, el convenio de financiamiento contemplará una cláusula sobre la normativa en materia de prevención, investigación y sanción del acoso laboral, sexual o de violencia en el trabajo en orden a propender relaciones laborales fundadas en un trato libre de violencia, compatible con la dignidad de las personas y con perspectivas de género.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad educacional se compromete a respetar las obligaciones, condiciones y los términos establecidos en las bases del certamen, como asimismo la normativa concursal, las cuales regulan la ejecución del proyecto de que se trate.

6.1.1.-Instituciones Privadas

Las Instituciones Privadas, deberán garantizar el fiel uso de los recursos que transfiere ANID para las actividades de los proyectos mediante boleta de garantía bancaria, vale vista endosable o póliza de seguro de ejecución inmediata por el 100% de cada cuota entregada para cada año de ejecución, donde la sumatoria de las cuotas no podrá ser superior a \$30.000.000 (treinta millones de pesos), monto máximo a financiar por ANID, por proyecto, establecido en las bases (numeral 2.5.1), este monto podrá ser reajustado anualmente de acuerdo con el reajuste aplicado por la Dirección de Presupuesto, respecto a los valores incrementados en La Ley de Presupuesto final autorizada para cada año presupuestario y de la disponibilidad presupuestaria de ANID. Dichas garantías deben tener una vigencia de, a lo menos, 210 días desde la fecha exigible de la Rendición de Cuentas por cada desembolso o cuota. Las Garantías solo podrán renovarse o extender sus fechas de vencimiento en los siguientes casos:

- Por prórrogas o extensiones autorizadas a proyectos, mediante acto administrativo.
- Por situaciones fortuitas o de fuerza mayor, solicitadas por los beneficiarios, mediante carta formal a la ANID, visadas por el subdirector respectivo, y enviada a revisión y autorización por parte del subdirector SAT (Subdirección de Áreas Transversales, ANID).
- Cuando existan rendiciones de cuenta presentadas por el beneficiario y que se encuentren en proceso de revisión por ANID.

El costo de la emisión de este documento podrá incluirse en el ítem Gasto de Operación.

En caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos financieros, ANID deberá aplicar los procedimientos de cobranza administrativa y ejecución de garantías, según corresponda.

En caso de que a la(s) beneficiaria(s) no le sea posible tomar una garantía por los montos que sean transferidos, un tercero podrá garantizar los fondos entregados

6.1.2.-Instituciones Públicas

La Institución Beneficiaria Pública, de acuerdo al dictamen N°15.978/10 de Contraloría General de la de la República, señala que en las instituciones nacionales pertenecientes a la administración del Estado, no existe obligatoriedad de garantizar o asegurar el cumplimiento de compromisos contraídos entre Órganos de la Administración de Estado; por lo cual ANID no exigirá la presentación de garantías a Instituciones del Estado, por recursos que transfiere en el marco de convenios suscritos por las partes. Sin perjuicio de ello, es obligación de la Institución Beneficiaria Pública, el cumplimiento de sus obligaciones de entrega de informes, seguimientos técnicos y financieros, así como todos los vinculados con estas bases y el convenio suscrito.

6.2.-Procedimiento de cobranza administrativa y cobro de garantías

En caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos tanto técnicos como financieros, ANID deberá aplicar los procedimientos de cobranza administrativa y ejecución de garantías, según corresponda.

En el caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones y compromisos técnicos y financieros establecidos en el convenio, ANID deberá cobrar y/o ejecutar las cauciones y/o garantías existentes que se hayan dispuesto para el resguardo del correcto funcionamiento técnico y financiero del proyecto. Para ello, la ANID deberá

aplicar un procedimiento de cobranza administrativa, que consiste en la emisión de una carta certificada, en la cual otorga un plazo de 35 días corridos para regularizar o resolver observaciones de lo adeudado, respecto de sus obligaciones técnicas y financieras. Luego de este plazo y en caso de no prosperar este proceso, la ANID deberá proceder al cobro de las cauciones existentes. Una vez recibidos estos recursos, serán aplicados a la deuda, dando por finalizado el proceso financiero del proyecto. Si la caución ejecutada fuese por un monto mayor a la deuda, esta será devuelta al deudor o compañía de seguro, previo acto administrativo que autorice la devolución de los recursos por parte de ANID.

VII.-TRANSFERENCIA DE RECURSOS

La Institución Beneficiaria deberá destinar una cuenta bancaria, en la cual ANID transfiera los recursos correspondientes al proyecto adjudicado, además, de registrar los recursos pecuniarios de terceros y los aportes de la propia Institución al proyecto, según corresponda.

ANID podrá, reajustar los presupuestos autorizados en cada cuota del subsidio adjudicado, de acuerdo con el reajuste aplicado por la Dirección de Presupuesto, respecto a los valores incrementados en La Ley de Presupuesto final autorizada para cada año presupuestario.

Las transferencias de recursos desde ANID estarán sujetas a las siguientes condiciones:

A.-Disponibilidad presupuestaria de ANID;

B.-Se hayan entregado las respectivas cauciones, de acuerdo con lo establecido en las bases y el respectivo convenio;

C.-No deben mantener rendiciones pendientes con ANID, de conformidad a lo dispuesto en la ley N°21.105, y en la Resolución N°30/2015, de la Contraloría General de la República

D.-La transferencia de los recursos otorgados por ANID, se realizará contra la total tramitación del acto administrativo aprobatorio del respectivo convenio de financiamiento;

E.-Las instituciones beneficiarias, previamente a la firma del convenio, deberán estar inscritas en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipales; esto es un requisito obligatorio para que la ANID pueda realizar transferencias de recursos, según lo establecido en la ley N°19.862 del 08/02/2003.

VIII.-SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS PROYECTOS

ANID realizará el seguimiento técnico y financiero de los proyectos aprobados a través de la Subdirección de Redes, Estrategias y Conocimientos, quién revisará la pertinencia de los gastos.

8.1.-Seguimiento Técnico

8.1.1.-Fecha de inicio de los proyectos

Para efectos de seguimiento del proyecto, se entenderá como fecha de inicio del mismo, la fecha de la transferencia de recursos desde ANID, sin perjuicio de la fecha de total tramitación del acto administrativo que apruebe el respectivo convenio de financiamiento por parte de ANID.

8.1.2.-Informe técnico

El/la Investigador/a Responsable, deberá presentar a ANID un informe técnico final hasta 30 días después del término del periodo de ejecución del proyecto. Dicho informe debe dar cuenta de los avances y logros del proyecto, en concordancia con los objetivos propuestos y los resultados que se esperan tras su ejecución.

8.1.3.-Otras actividades de seguimiento y control

ANID podrá realizar el control de los objetivos e hitos establecidos en el proyecto y en el convenio respectivo, teniendo la facultad de solicitar información en cualquier etapa del proyecto. Consecuentemente, durante el periodo de ejecución, ANID podrá realizar visitas y/o solicitar exposiciones al/a la Investigador/a Responsable de la propuesta y/o resultados obtenidos hasta la fecha, desafíos y oportunidades. La Institución Beneficiaria, deberá dar las facilidades necesarias para la realización del presente seguimiento.

ANID podrá solicitar información adicional relativa a la ejecución del proyecto, hasta dos años después de la fecha de término.

8.2.-Modificaciones al proyecto

Durante la ejecución del proyecto, la Institución Beneficiaria a través del/de la Investigador/a Responsable podrá solicitar por escrito, de manera fundada y oportunamente, a la ANID, a través de la Subdirección REC, modificaciones al proyecto.

Dichas modificaciones deberán ser solicitadas en base a necesidades del buen desarrollo de la ejecución del proyecto y no deberán afectar los objetivos ni el presupuesto adjudicado.

Ninguna modificación podrá hacerse efectiva sin aprobación de ANID según los procedimientos internos de ésta.

8.3.-Seguimiento financiero

La rendición de cuentas de los recursos transferidos por la Agencia se regirá en lo que corresponda, según lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley N°21.105, y en las normas establecidas por la Resolución N° 30 del 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la República, además de las normas e indicaciones detalladas en el Instructivo General de Rendición de Cuentas de la Agencia y sus correspondientes anexos y eventuales actualizaciones.

Las rendiciones de cuentas se deberán realizar a través del sistema que ANID disponga para estos efectos.

Los fondos no gastados, y los gastos rechazados según el Informe del Departamento de

Gestión de Rendiciones de la ANID, deberán ser reintegrados a través de una transferencia electrónica a la cuenta corriente habilitada para este propósito. Se deberá enviar una copia del comprobante a la Subdirección correspondiente.

IX.-TÉRMINO DEL CONVENIO Y DEL PROYECTO (normal y anticipado).

El convenio se considerará terminado cuando hayan sido cumplidos a satisfacción de ANID, los objetivos y resultados comprometidos en el proyecto, siendo aprobados los informes técnicos y las rendiciones de cuentas o reintegros respectivos. ANID hará cierre del convenio y del proyecto mediante el respectivo acto administrativo.

Sin perjuicio de lo anterior, ANID podrá poner término anticipado al convenio suscrito y a la ejecución del proyecto, en conformidad a los antecedentes que así lo ameriten, por incumplimiento de las presentes bases y del respectivo convenio de subsidio, en caso de detectarse alteraciones, incongruencias, omisiones y/o incompatibilidades que configuren omisión voluntaria o declaración falsa respecto de cualquier dato provisto durante la postulación o la ejecución, en caso de detectar duplicidades de financiamiento con algún proyecto en ejecución financiado por ANID, cuyos objetivos, metodología, productos y resultados posean duplicidades con el que se está presentando en esta convocatoria, o en caso que los informes de la Institución Beneficiaria no den cumplimiento a los objetivos y actividades del proyecto, a satisfacción de ANID.

De existir causales para el término anticipado, ANID podrá solicitar el reintegro de los fondos transferidos, informando la cuenta bancaria institucional en la cual se deberá depositar dicho reintegro.

X.-RECONOCIMIENTOS

Toda productividad científica asociada al proyecto financiado por ANID, tales como publicaciones, artículos, libros, patentes, ponencias u otras, deberán contener los reconocimientos a esta institución por el financiamiento otorgado, utilizando el siguiente formato:

ANID + Vinculación Internacional + Código de proyecto.

En los casos en que se trate de productos comunicacionales, cuyo objeto es difundir, tales como audiovisuales, libros, videojuegos, folletos, gráficas, etc, se deberá usar la siguiente nomenclatura y además incorporar el logotipo oficial de ANID, el cual será entregado por la Subdirección REC:

Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo / Vinculación Internacional / Código de Proyecto

En el caso de adquisición de equipamiento, debe adosarse una placa indicando la misma nomenclatura mencionada anteriormente. La instalación de la placa es responsabilidad de la Institución Beneficiaria.

El/la Investigador/a Responsable se obliga a que todas las obras y bases de datos que hayan sido desarrolladas en el marco de la ejecución del proyecto sean distribuidas de manera gratuita, sin restricciones y permitiendo su re-utilización siguiendo prácticas existentes de acceso abierto. Los resultados de estas investigaciones y sus bases de datos asociadas deberán ponerse a disposición del público en el repositorio institucional de la ANID, o bien en un repositorio de datos internacionales u otro que sea propuesto por el/la investigador/a y previamente aprobado por la ANID.

Los derechos de propiedad intelectual e industrial pertenecen a los/las investigadores/as o a las instituciones en las cuales estos se desempeñan, de manera dependiente o independientemente, de acuerdo con la normativa legal que regula la materia. Es responsabilidad de cada institución participante asegurar la protección y debida distribución de cualquier propiedad intelectual que surja de los logros de estos proyectos de vinculación internacional.

XI.- CUMPLIMIENTO E INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

ANID se reserva el derecho para interpretar el sentido y alcance de las presentes bases, en caso de dudas y/o conflictos que se suscitaren sobre su contenido y aplicación.

ANID podrá, en cualquier momento, antes de la firma y durante la ejecución del convenio respectivo, verificar el total cumplimiento de las presentes bases y, más específicamente, de la exactitud y completitud de los antecedentes presentados en las

respectivas postulaciones que se lleven a cabo con motivo del presente concurso, como, asimismo, en relación con el respaldo de la documentación requerida.

En caso de detectase cualquier error en la transcripción o copia de alguna información en los documentos que se gestionen por ANID con posterioridad a la adjudicación, ésta podrá rectificarlas mediante el correspondiente acto administrativo, previo acuerdo escrito del beneficiario cuando corresponda.

Publicidad y Transparencia

Las Instituciones Privadas receptoras de transferencias por un monto mayor a 2.000 unidades tributarias mensuales, deberán informar mediante declaración jurada simple, donde se indique el link de acceso a la información señalada, cual es el proyecto y presupuesto adjudicado, convenio suscrito con ANID, estados financieros, balance y memoria anual de actividades, nómina de su directorio en ejercicio o de su órgano superior de administración, administradores principales, recursos recibidos por fecha, monto y organismo otorgante.

XII.-CONSULTAS Y PUBLICACIÓN DEL CONCURSO

12.1.-Consultas

Se podrán realizar consultas a través del sitio web de ANID, hasta 05 días hábiles antes de la fecha de cierre de recepción de las postulaciones: https://ayuda.ANID.cl/hc/es.

12.2.-Publicación de la Convocatoria

ANID convocará al presente concurso a través de un diario de amplia circulación nacional, y en su sitio web, en el cual se señalarán las fechas y horas de apertura y cierre de la convocatoria. Las bases de postulación estarán disponibles en https://www.anid.cl/concursos/.

Los anexos y aclaraciones generados con motivo del presente concurso pasarán a formar parte integrante de estas bases para todos los efectos legales y se publicarán en www.anid.cl

12.3.-Recepción de las postulaciones

Las postulaciones se recibirán únicamente en el Sistema de Postulación en Línea https://www.anid.cl/concursos/ desde la apertura del presente Concurso hasta su cierre.

ANEXO 1: Descripción de áreas estratégicas Macrozonales

La Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo (ANID), ha establecido dentro de sus prioridades el avanzar hacia una mirada territorial de su quehacer y apoyar la implementación de iniciativas que aporten a esos desafíos. Con ese propósito, el año 2020, la ANID lanza el primer Concurso "Nodos para la Aceleración del Impacto Territorial de la CTCI" (en adelante Nodos Macrozonales CTCI), cuyo objetivo fue financiar proyectos que, articulando el ecosistema local de CTCI, identificaran y validaran brechas para el correcto desarrollo científico-tecnológico de cada Macrozona, estableciendo prioridades en torno a necesidades o áreas específicas.

Macrozona	Área estratégica	Descripción
	Energías Renovables	Diversificación de la matriz energética (generación transporte), con proyectos en energía solar, eólic mareomotriz, undimotriz, hidrógeno verde, entre otras, pauso industrial y/o doméstico.
Norte	Recursos Hídricos	Gestión integrada de cuencas, innovación tecnológica sistemas acuosos, búsqueda de alternativas para escenarios de escasez y cambio climático, consideran aspectos como la desalación, eficiencia hídrica pa agricultura, sistemas de riego y humedales urbanos en otros.
	Agricultura del Desierto	Impulsar la agricultura hacia niveles competitivos sustentables, donde los elementos más importantes sean sello local, la incorporación de tecnologías innovadoras los procesos productivos, el uso eficiente de los recurs hídricos, las energías renovables de bajo costo, entre otr Asimismo, se debe considerar la incorporación de especendémicas, de los diferentes pisos ecológicos del territo (desde costa al altiplano), que agreguen valor y respues adaptativa al sector, ante los escenarios de cambio, produce la crisis climática y sus efectos a escala local.
	Agroalimentos	Impacto medioambiental relacionado a la producción consumo responsable de alimentos, considerando temático desde la economía circular, uso de descartes y/o producci sustentable y consciente con el territorio, en línea con generación de soluciones en base a la innovación.
Centro	Recursos Hídricos	Adaptación humana al desafío de escasez y desertificac progresiva a nivel macrozonal, nacional y mundial. Gene investigación y ciencia de datos que disponibilio conocimiento para la toma de decisiones, desde el legislativo de los suelos y aguas, evaluación y balanchidrológicos, tecnologías para el uso eficiente del agua y reutilización. De interés para múltiples actorías provenien de distintos sectores (público, privado, académico ciudadanía).
	Biodiversidad	Desarrollo taxonómico de distintas especies tanto terrestromo no terrestres, teniendo afinidad con las singularidad propias del país. Se reconoce el fuerte impacto actividades antropogénicas y se problematiza sobre necesidad de apoyar mediciones de impacto, soluciones restauración de especies post incendios, restauración suelos, medios y ecosistemas.
Centro Sur	Agricultura	 Construcción de un nuevo modelo de relacionamiento base a los ODS para el desarrollo de la agricultura mitigación de efectos adversos del cambio climático al 20 Estrategia de Agricultura Sostenible macrozona Centro 9
	sostenible	2023-2028, para implementar canales de vinculación en los diferentes actores y fuentes de financiamiento existen en la macrozona al 2030. - Promoción de las buenas prácticas agrícolas asociadas cambio climático en la macrozona Centro Sur al año 2030.

		 Diversificación de la producción y la utilización de metabolitos secundarios en la producción de alimentos. 	
	Bioeconomía sustentable	- Aumento de la complejidad en el desarrollo de productos alimenticios.	
		- Sostenibilidad de la producción de alimentos con alta calidad y baja huella de carbono.	
		- Transferir los hallazgos de investigaciones científicas a la práctica educativa.	
	Educación	- Empaquetar la evidencia científica para el diseño de políticas públicas en educación con un foco territorial.	
		- Valorizar e integrar la investigación científica en educación para desarrollar un canal de comunicación interinstitucional.	
	Prevención del riesgo y resiliencia al desastre	 Desarrollo del Territorio coordinada, colaborativa e integrada en la Gestión de la Reducción de Riesgo de Desastre (GRRD) de la macrozona Centro Sur al 2030. La Comunidad activa frente a los riesgos con protocolos de comunicación efectivas estables, inclusivas y participativas al 2030. 	
		 Desarrollo de sistemas de modelaciones y simulaciones de efectos de inundaciones en áreas urbanas y de cultivos. 	
Sur	Cambio climático y desarrollo sustentable	Los desafíos ambientales a abordar mediante soluciones sustentables para los ecosistemas acuíferos y terrestres incluyen: agenda de sostenibilidad, gestión de residuos, energías renovables, mitigación y adaptación climática, gestión territorial, tecnologías climáticas, neutralidad de carbono y economía circular.	
	Interculturalidad y capital social	Interculturalidad y capital social en CTCI para integra d diversidad cultural y el desarrollo social en la Macrozo	
		Considera las siguientes temáticas:	
		- Fortalecimiento al uso y/o capacitación del agua con el sector agricultor para generar sistemas de tecnología innovativa.	
	Gestión sustentable silvoagropecuaria	- Plan de innovación para la transferencia de herramientas biotecnológicas en el sector silvoagropecuario.	
Austral		- Formación académica de postgrado en asociación con universidades extranjeras del sector silvoagropecuario.	
		- Programa de fortalecimiento a la industria del sector silvoagropecuario.	
	Sustentabilidad, contaminación y energías renovables	Formación de capital humano en medio ambiente, temas de conservación con enfoque biocultural y cambio climático en áreas estratégicas como energías renovables para el desarrollo y crecimiento de la Macrozona, el cual busca formar una cultura de innovación, promoviendo el desarrollo de iniciativas productivas de base tecnológica.	

FIN DE TRANSCRIPCIÓN

2.- APRUÉBASE el convenio tipo del CONCURSO DE FOMENTO A LA VINCULACIÓN INTERNACIONAL PARA INSTITUCIONES DE INVESTIGACIÓN, CONVOCATORIA 2024, cuyo texto es el siguiente:

INICIO DE TRANSCRIPCIÓN

Título del Proyecto:

Investigador/a Responsable:

"CONVENIO DE FINANCIAMIENTO CONCURSO DE FOMENTO A LA VINCULACIÓN INTERNACIONAL PARA INSTITUCIONES DE INVESTIGACIÓN CONVOCATORIA 2024

AGENCIA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN y DESARROLLO

Υ

NOMBRE BENEFICIARIA

En Santiago, a, entre la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo, en adelante "ANID", representada por su Directora Nacional doña Alejandra Pizarro Guerrero Rut Nº 9.909.025-1, ambos con domicilio en calle Moneda Nº 1375, Santiago, por una parte y, por la otra, la "Institución Beneficiaria " , en adelante "INSTITUCIÓN BENEFICIARIA", representada según se precisa al final del presente instrumento, se ha acordado la suscripción del presente Convenio:
PRIMERA. – Antecedentes
Por Resolución Exenta N°, de fecha
Código:

Se deja expresamente establecido que forman parte integrante del presente convenio las bases de Concurso, aprobadas por Resolución Exenta de ANID Nº/2024, por lo que al suscribir el presente convenio la INSTITUCIÓN BENEFICIARIA asume, entre otros, todos los derechos, obligaciones, condiciones y restricciones establecidos en las referidas bases de concurso.

SEGUNDA. - Objeto del Convenio.

El objeto del presente convenio es regular la ejecución del proyecto individualizado por parte de la INSTITUCIÓN BENEFICIARIA y el aporte de recursos por parte de ANID a ésta, definido en la Resolución Exenta de ANID N° XX/2024, en el marco del "Concurso de Fomento a la Vinculación Internacional para Instituciones de Investigación, Convocatoria 2024".

TERCERA. - Sujeción del aporte a modalidades o condiciones

El aporte de ANID queda sujeto a las condiciones indicadas en el numeral VII de las bases concursales.

CUARTA. - Aporte de ANID

ANID aportará la cantidad TOTAL de \$ monto en números (monto en letras de pesos chilenos) para el PROYECTO individualizado en la Cláusula Primera del presente convenio.

QUINTA. - Transferencias.

La INSTITUCIÓN BENEFICIARIA tanto pública como privada deberá destinar una cuenta bancaria, en la cual ANID transfiera los recursos correspondientes al proyecto adjudicado, además, de registrar los recursos efectivos de terceros y los aportes de la propia INSTITUCIÓN BENEFICIARIA al proyecto, según corresponda, de acuerdo a lo indicado en el numeral VII de las bases concursales.

Una vez suscrito el convenio, el monto adjudicado se transferirá a la INSTITUCIÓN BENEFICIARIA en una sola cuota.

SEXTA. - Plazo de ejecución del Proyecto.

Las actividades previstas en el respectivo proyecto serán ejecutadas por La INSTITUCIÓN BENEFICIARIA, en el plazo de 12 meses, contados desde la fecha de la

transferencia de recursos por parte de ANID, sin perjuicio de la fecha de total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente convenio de financiamiento por parte de ANID.

El proyecto podrá contemplar hasta 6 meses máximos adicionales al plazo descrito precedentemente, con el fin de dar termino al proyecto, sujeto a la condición del envío de una carta formal, con al menos 60 días antes de la fecha de término de ejecución original del proyecto, lo que solo se podrá hacer efectivo una sola vez. Dicha solicitud será analizada y resuelta por ANID en virtud de los antecedentes presentados, lo que no involucrará transferencia de recursos adicionales por parte de ANID.

SÉPTIMA- Modificaciones al Proyecto.

Durante la ejecución del proyecto, la INSTITUCIÓN BENEFICIARIA podrá solicitar por escrito, de manera fundada y oportunamente, a la ANID, a través de la Subdirección REC, modificaciones al proyecto, conforme a lo establecido en el numeral 8.2. de las bases.

Las modificaciones no podrán significar aportes financieros adicionales al proyecto de parte de ANID.

OCTAVA. - Garantía de fiel cumplimiento.

En el caso que la INSTITUCIÓN BENEFICIARIA sea Privada deberá garantizar el fiel uso de los recursos que transfiere ANID para las actividades del proyecto, conforme a lo establecido en el numeral 6.1.1 de las bases de concurso.

El costo de la emisión de este documento podrá incluirse en el ítem Gasto de Operación, sea este efectuado con anterioridad o en forma posterior al acto administrativo que apruebe el convenio, para lo cual la autorización procederá en los términos que establece el artículo 13, inciso segundo, de la resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General.

NOVENA. - Aceptación y obligaciones principales de la INSTITUCIÓN BENEFICIARIA y la Dirección del proyecto.

La INSTITUCIÓN BENEFICIARIA acepta el aporte de ANID y se compromete a ejecutar el proyecto de acuerdo con la descripción que se realiza en el mismo presentado, la carta de aceptación y a las bases concursales.

El/la Investigador/a Nacional Responsable es una persona vinculada a la misma INSTITUCIÓN BENEFICIARIA, y es quien dirige el proyecto, asume los compromisos y obligaciones que exige su ejecución y actúa como contraparte técnica ante ANID. Es responsable de la oportuna entrega de los informes técnicos solicitados, así como de las rendiciones de cuenta correspondientes.

La INSTITUCIÓN BENEFICIARIA deberá contribuir a que los resultados y sus bases de datos asociadas se pongan a disposición del público en el repositorio institucional de la ANID, o bien en un repositorio institucional, temático u otro que sea propuesto por la dirección del proyecto y previamente informado a la ANID.

Los fondos no gastados, y los gastos rechazados según el Informe del Departamento de Gestión de Rendiciones de la ANID, deberán ser reintegrados a través de una transferencia electrónica a la cuenta corriente habilitada para este propósito. Se deberá enviar una copia del comprobante a la Subdirección correspondiente.

DÉCIMA.- Normativa para Instituciones de Educación Superior

En cumplimiento del inciso 3° del artículo 9°, de la Ley N°21.369, se entenderá incorporada al presente convenio la normativa interna en materia de acoso sexual, violencia y discriminación de género en el ámbito de la educación superior, que rige a esta casa de estudio y a su comunidad académica. Dicha normativa se encuentra individualizada en la página web institucional de la universidad. Asimismo, de acuerdo con lo previsto en la ley N°21.643, en lo pertinente deberá aplicarse la normativa en materia de prevención, investigación y sanción del acoso laboral, sexual o de violencia en el trabajo en orden a propender relaciones laborales fundadas en un trato de libre de violencia, compatible con la dignidad de las personas y con perspectivas de género.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad educacional se compromete a respetar las obligaciones, condiciones y los términos establecidos en las bases del certamen, como asimismo la normativa concursal, las cuales regulan la ejecución del proyecto de que se trate.

DÉCIMAPRIMERA.- Seguimiento y monitoreo del Proyecto.

La INSTITUCIÓN BENEFICIARIA deberá dar estricto cumplimiento a lo indicado en el numeral VIII de las bases de concurso, referente al seguimiento técnico y financiero del proyecto.

ANID mantendrá un periódico seguimiento y monitoreo de la ejecución del proyecto, mediante el análisis y evaluación de los informes que menciona el numerales VIII de las bases de concurso, además de efectuar posibles visitas en terreno al proyecto, auditorías y otras actividades conducentes. La INSTITUCIÓN BENEFICIARIA deberá dar a personal de ANID, o a quien ésta designe, las facilidades necesarias para la realización del seguimiento.

Se prestará especial atención a aspectos tales como: ejecución del proyecto y su coherencia con lo presupuestado, documentación de la ejecución financiera y

contabilidad del proyecto, coherencia entre la inversión física y gastos reales con lo declarado.

ANID, revisará periódicamente la pertinencia de los gastos considerados para la ejecución del proyecto, los que deberán ajustarse a los requerimientos del mismo. Como resultado de estas revisiones, ANID podrá rechazar gastos que no sean estrictamente necesarios para el desarrollo del proyecto y que no se encuentren en el marco del presupuesto aprobado.

DECIMASEGUNDA. -Término del Proyecto

El proyecto se considerará terminado cuando hayan sido cumplidos a satisfacción de ANID, los objetivos y resultados comprometidos, siendo aprobados el informe técnico y las rendiciones de cuentas o reintegros respectivos. ANID hará cierre del convenio y del proyecto mediante el respectivo acto administrativo.

Sin perjuicio de lo anterior, ANID podrá poner término anticipado al convenio suscrito y a la ejecución del proyecto, en conformidad a los antecedentes que así lo ameriten, por incumplimiento de las bases de concurso y del respectivo convenio de subsidio, en caso de detectarse alteraciones, incongruencias, omisiones y/o incompatibilidades que configuren omisión voluntaria o declaración falsa respecto de cualquier dato provisto durante la postulación o la ejecución, o en caso que los informes de la Institución Beneficiaria no den cumplimiento a los objetivos y actividades del proyecto, a satisfacción de ANID.

De existir causales para el término anticipado, ANID podrá solicitar la restitución de los fondos transferidos en virtud del presente proyecto y convenio de financiamiento.

DECIMATERCERA. - Facultades de ANID.

ANID se reserva la facultad de fijar el sentido, alcance e interpretación del presente convenio y sus anexos, autorizar o denegar solicitudes de la dirección del proyecto.

En la especie ANID no está contratando o subcontratando Obra o Servicio alguno, si no que otorga una subvención Estatal para el fomento de actividades científicas y/o tecnológicas a ser desarrolladas por terceros adjudicatarios de aquellas subvenciones, de acuerdo a la normativa legal y reglamentaria que regula las funciones del mencionado Servicio. Por ello, entre ANID, la INSTITUCIÓN BENEFICIARIA y el/la directora/a o cualquier otro personal que ellos contraten o preste servicios para ellos, no existe vínculo alguno de subordinación y dependencia, en consecuencia, entre ellos no existe contrato de trabajo, ni en lo principal, ni en lo accesorio, ni se rigen en consecuencia por la normativa laboral vigente.

La BENEFICIARIA, declara conocer y aceptar la obligación de ANID de hacer pública la información presente en este convenio, de acuerdo al artículo 7 letra f) y demás normas aplicables de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública.

En caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos tanto técnicos como financieros, ANID deberá aplicar los procedimientos de cobranza administrativa y ejecución de garantías, según corresponda.

En el caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones y compromisos técnicos y financieros establecidos en el presente convenio, ANID deberá cobrar y/o ejecutar las cauciones y/o garantías existentes que se hayan dispuesto para el resguardo del correcto funcionamiento técnico y financiero del proyecto. Para ello, la ANID deberá aplicar un procedimiento de cobranza administrativa, que consiste en la emisión de una carta certificada, en la cual otorga un plazo de 35 días corridos para regularizar o resolver observaciones de lo adeudado, respecto de sus obligaciones técnicas y financieras. Luego de este plazo y en caso de no prosperar este proceso, la ANID deberá proceder al cobro de las cauciones existentes. Una vez recibidos estos recursos, serán aplicados a la deuda, dando por finalizado el proceso financiero del proyecto. Si la caución ejecutada fuese por un monto mayor a la deuda, esta será devuelta al deudor o compañía de seguro, previo acto administrativo que autorice la devolución de los recursos por parte de ANID.

DECIMACUARTA. - Reconocimientos.

La INSTITUCIÓN BENEFICIARIA deberá dar estricto cumplimiento a lo indicado en el numeral X de las bases del concurso.

DECIMAQUINTA. - Domicilio.

Las Partes fijan para los efectos del presente convenio su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DECIMASEXTA. - Firma de Convenio

El presente Convenio se firma a través de sistema web "Firma de convenio" de ANID.

El objeto social o fines establecidos en los estatutos o acta de constitución de la Institución Beneficiaria XXX es concordante con el proyecto aprobado por el presente convenio.

Será condición para la firma de convenio: "La concordancia del objeto social de la Institución Beneficiaria con la actividad a desarrollar por el proyecto."

Las instituciones beneficiarias, previamente a la firma del convenio, deberán estar inscritas en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipales; esto es un requisito obligatorio para que la ANID pueda realizar transferencias de recursos, según lo establecido en la ley N°19.862 del 08/02/2003, cuando corresponda.

AGENCIA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESAROLLO

CARGO : DIRECTORA NACIONAL NOMBRE : Alejandra Pizarro Guerrero

R.U.T. : 9.909.025-1 PERSONERÍA : xxxxxxxxx

DOMICILIO : Moneda Nº 1375, Santiago

FIRMA :

NOMBRE BENEFICIARIA : Institución
R.U.T. : XX.XXX.XXX-X
REPRESENTANTE LEGAL : Nombre Rep. Legal

CARGO : Rector (según corresponda)

R.U.T. : X.XXX.XXX-X

PERSONERÍA : Decreto N° XXXX del XX de XXXX de

XXXX

DOMICILIO : Domicilio de la institución

FIRMA :

″

FIN DE TRANSCRIPCIÓN

- 3.- CONVÓQUESE a Concurso una vez totalmente tramitada la presente resolución.
- 4.- DESE copia de la presente resolución a Oficina de Partes, Dirección Nacional, Departamento de Gestión y Seguimiento de Concursos, Departamento de Finanzas y Departamento Jurídico y Oficina de Partes.

^[1] Organization for Economic Co-operation and Development (OECD). 2006. Science, Technology, and Industry: Outlook 2006, Francia.

^[2] **Nodos Macrozonales CTCI**: proyectos que, articulando el ecosistema local de CTCI, identifiquen y validen brechas para el correcto desarrollo científico-tecnológico de cada Macrozona, estableciendo prioridades en torno a necesidades o áreas específicas.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Imuo

ALEJANDRA PIZARRO GUERRERO Director(a) Nacional Direccion Nacional

APG / / PMP / JVP / jic

DISTRIBUCION:

LETICIA TORO - Secretaria - Direccion Nacional
MARIA ELENA VILDOSOLA - Secretaria - Departamento JurÍdico
NELLY JERALDO - Secretaria - Subdirección de Areas Transversales
KATIUSKA FARIAS - Asistente Administrativo(a) - Departamento de Gestión y
Seguimiento de Concurso
OFICINA DE - Ejecutivo(a) Oficina de Partes y Gestión Documental - Unidad de
Relación con la Ciudadanía

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799